

Preguntas frecuentes y Respuestas

¿Cuánto se pagará por la transmisión de la DUCA-F?

R/ El monto establecido es de tres dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3.00) por cada DUCA-F que sea transmitida electrónicamente.

1. ¿A partir de qué fecha entrará en vigencia esta medida?

R/ De conformidad con la Resolución No. 471-2022 (COMIECO-CII) esta medida entra en vigor el 1 de abril de 2023.

2. ¿Hay algún requisito previo para adquirir saldo?

R/ Sí, tiene que registrarse en la página www.aduanas-controlsaldo.sieca.int por una sola vez.

3. ¿Cómo adquiero saldo para el servicio de transmisión electrónica de DUCA-F?

R/ A través de la página www.aduanas-controlsaldo.sieca.int utilizando una tarjeta de crédito o débito (VISA o MasterCard).

4. ¿Solamente las personas registradas en la página www.aduanas-controlsaldo.sieca.int pueden comprar saldo?

R/ Sí.

5. ¿Se puede transferir a otra persona el saldo adquirido?

R/ No

6. ¿Se pueden pagar las recargas para la DUCA-F en Bancos o en otras instituciones?

R/ No

Preguntas frecuentes y Respuestas

7. ¿El cobro por la transmisión es adicional a lo que se paga a las instituciones por medio de las cuales se llena la DUCA-F?

R/ Sí, es adicional.

8. ¿El cobro es únicamente por la transmisión electrónica de la DUCA-F?

R/ Sí

9. ¿Qué pasa si no he pagado por la transmisión electrónica de una DUCA-F?

R/ La DUCA-F no podrá ser transmitida y recibirá un mensaje que le indicará sobre insuficiencia de saldo o falta de registro para el aporte por transmisión electrónica de la DUCA-F.

10. ¿Quién debe pagar por el servicio de transmisión electrónica de la DUCA-F?

R/ El exportador, o en su defecto, un agente de aduanas autorizado para generar y transmitir DUCA-F.

11. ¿Puedo adquirir saldo en los puestos fronterizos?

R/ En cualquier momento, antes de la transmisión de la DUCA-F.

12. ¿Se paga por las rectificaciones realizadas a una DUCA-F una vez transmitida?

R/ No, siempre y cuando el número de referencia o correlativo asignado a la DUCA-F se mantenga.

Preguntas frecuentes y Respuestas

13. Una vez la DUCA-F se transmitió, ¿Se devuelve el importe pagado?

R/ No

14. En caso no se logre la transmisión de la DUCA-F por falta de saldo del exportador ¿será necesario generar y transmitir una nueva DUCA-F?

R/ No, solo se requiere adquirir saldo para completar la transmisión suspendida.

15. ¿El cobro se realizará cuando no transmita la DUCA-F?

R/ No

16. ¿Cuáles serán los puntos de contacto en caso de dudas por parte de los usuarios?

R/ En caso de dudas o consultas sobre el mecanismo, la SIECA ha habilitado la Mesa de Ayuda por medio de los siguientes canales:

Sitio web: www.soporteca.sieca.int

*En caso no poseas usuario, podrás registrarte en: www.soporteca.sieca.int, para crear tus tickets.

17. ¿Hay algún sitio web para comprar saldo?

R/ Únicamente www.aduanas-controlsaldo.sieca.int

18. ¿Alguien puede tener mi contraseña?

Preguntas frecuentes y Respuestas

No

19. ¿Puede haber dos usuarios con una misma identificación tributaria?

No.

20. ¿Existe otra entidad autorizada aparte de la SIECA para realizar ese cobro?

No

21. ¿Qué debo de hacer si se me olvido la contraseña?

En la plataforma de registro aparece la opción de recuperación de contraseña

22. ¿Alguien puede pedirme mi contraseña?

No

23. ¿Hay alguna APP para poder adquirir saldo?

No, por el momento.

24. ¿Puedo hacer mi pago en efectivo en algún banco?

No, solo por tarjeta en www.aduanas-controlsaldo.sieca.int

25. ¿Qué tipo de cambio utiliza el banco de la DUCA F?

Preguntas frecuentes y Respuestas

El cambio oficial que utiliza el banco de la tarjeta.

26. ¿Se puede pagar en efectivo?

R/ No